

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

813. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2018, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 31 de agosto de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2018.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta presentada por la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, cuya parte dispositiva literalmente dice:

“El artículo 70 apdo. 1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 31 de octubre) preceptúa:

“Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.”

Por otra parte el artículo 91 de la Ley 7/1985, de las Bases del Régimen Local, señala que las Corporaciones Locales formarán su oferta de empleo público ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal. Las leyes de Presupuestos del Estado han venido incluyendo tradicionalmente determinados preceptos con carácter básico que han impregnado de cierta rigidez la conformación de las ofertas de empleo público de las diferentes Administraciones Públicas.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (B.O.E. nº 161 de fecha 4 de julio de 2018), en el Art. 19-1, apartados 1, 2, 3, 5, 7, 8 y 9 y sus epígrafes correspondientes, establece la incorporación de nuevo personal en el sector público.

La creación de plazas para la reducción de empleo temporal correspondientes al año 2018, obedece al Acuerdo alcanzado en Madrid el día 29 de marzo de 2017 entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública y las Organizaciones Sindicales de CCOO, UGT y CSI-F así como el Acuerdo firmado entre las citadas partes el día 9 de marzo del año en curso, continuación del anterior.

Por otra parte, el artículo 70.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que la Oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

En cuanto a la competencia para su aprobación corresponde al Consejo de Gobierno a tenor del Art. 16.1.28 del Reglamento del Gobierno y Administración BOME extraord. nº 2 de fecha 30/01/17.

En su virtud, y visto el Acuerdo de la Mesa General Común de Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla en sesión celebrada el 13 de junio de 2018 y

constando en el expediente informe preceptivo de fiscalización de la Intervención de la C.A.M., **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se apruebe la Oferta de Empleo Público para el año 2018, adjuntada como Anexo a la presente Propuesta”.

Melilla, 31 de agosto de 2018
El Secretario del Consejo,
José Antonio Jiménez Villoslada

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

ACCESO LIBRE

FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	PLAZAS
Técnico Medioambiental	A1	Admón. Especial	Técnica	Téc. Sup.	1
Técnico Admón. General	A1	Admón. General	Técnica	Téc. Sup.	1
Técnico Economista	A1	Admón. Especial	Técnica	Téc. Sup.	1
Trabajador Social	A2	Admón. Especial	Técnica	Téc. Med.	1
Educador Social	A2	Admón. Especial	Técnica	Téc. Med.	1
Arquitecto Técnico	A2	Admón. Especial	Técnica	Téc. Med.	2
Policía Local	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Policía Local	10
Auxiliar Administrativo	C2	Admón. General	Auxiliar		3

PROMOCIÓN INTERNA**FUNCIONARIOS DE CARRERA**

DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	PLAZAS
Técnico Admón. General	A1	Admón. General	Técnica	Téc. Sup.	1
Cabo Extinción Incendios	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Ext. Incendios	2
Administrativo	C1	Admón. General	Administrativa		2

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	GRUPO TITULACIÓN	PLAZAS
Oficial Electromecánica	C2	2

PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO (2018)**FUNCIONARIOS DE CARRERA**

DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	PLAZAS
Arquitecto Técnico	A2	Admón. Especial	Técnica	Téc. Med.	2
Oficial Electromecánica	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Pers. Oficios	2
Auxiliar Administrativo	C2	Admón. General	Auxiliar		2
Oficial Mecánico Conductor	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Pers. Oficios	1
Oficial Pintura	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Pers. Oficios	1
Subalterno	E	Admón. General	Subalterna		4

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	GRUPO TITULACIÓN	PLAZAS
Psicólogo	A1	1
Director Publicidad y Relaciones Públicas	A1	1
Titulado Superior del Área de la Mujer	A1	1
Agente de Empleo y Desarrollo Local	A2	1
Educador Social	A2	2
Trabajador Social	A2	8
Técnico de Deportes	A2	1
Auxiliar Administrativo	C2	8
Auxiliar Puericultura	C2	1
Cocinero de 1ª	C2	1
Agente Vigilancia y Control Importación	C2	1
Oficial Electromecánica	C2	4
Oficial de Mercados	C2	2
Oficial de Forja	C2	1
Celador de Captaciones	C2	1
Monitor Educación Física	C2	1

Oficial Servicios Instalaciones Deportivas	C2	1
Realizador de Espectáculos	C2	1
Director Actividades Educativas	C2	1
Operario de Servicios	E	4
Ordenanza	E	2
Mozo de Matadero	E	3
Operario de Carga	E	1